

El Seguro de Responsabilidad Civil Profesional concertado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería con Seguros Bilbao, para la anualidad 2.018, incluye en su Riesgo Cubierto, diferentes garantías.

En las Condiciones Especiales de la misma, la condición 7.6.3 establece la cobertura de **“Reclamación al paciente por agresiones”**, cuyo articulado es el siguiente:

“Queda incluida la asistencia jurídica como consecuencia de agresión física sufrida por el enfermero/a, al objeto de garantizar al Asegurado los gastos de la reclamación a terceros como consecuencia de dichas agresiones en el desarrollo de la actividad profesional de enfermería.

El límite de gastos jurídicos se establece en 10.000€ por siniestro. La gestión extrajudicial y asesoramiento jurídico serán a cargo exclusivamente de los abogados especialistas designados por Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros de común acuerdo con el Tomador.

Esta cobertura tendrá un límite de 50.000€ por año de seguro.

Para que entre en funcionamiento esta cobertura, se deberá aportar copia de la denuncia presentada ante los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o en sede judicial.”